



PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL - ÁREA GESTIÓN HUMANA

Concurso Externo - Personal Administrativo – Escalafones A y B
Localidad de El Bolsón – 2019 – IIIra. Circunscripción Judicial

Bases y Condiciones

Establecidas por la Ley Orgánica N° 5190, el Reglamento Judicial, y por la Gerencia de Gestión Humana en aplicación de la Resolución N° 423/19 – Pte.STJ.

1 - Convocatoria del Llamado a Concurso

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes espacios: 1) Boletín Oficial, 2) A través de la Dirección General de Comunicación, 3) A través de la Red Social Facebook, 4) A través de la página web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones, y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la página web institucional, quedando los participantes obligados a consultar periódicamente las mismas, no será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir cargos en los Escalafones A y B - Personal Administrativo - con categoría de Escribiente, con funciones en la localidad de El Bolsón, en horario matutino o vespertino.

2 - Requisitos para el ingreso a los Escalafones A y B – Personal Administrativo

- a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán completar la inscripción virtual en el plazo previsto para hacerlo y, luego se les solicitará desde el Área de Gestión Humana la presentación del Pedido de Excepción pertinente, mediante nota a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento

deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

- b) Preferentemente ciclo de enseñanza universitaria o superior, con secundario o equivalente cumplido (al momento inscripción);
- c) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190, disposiciones de la Ley 3475 (Registro Deudores Alimentarios), no tener procesos penales pendientes ni haber tenido condenas o contravenciones (al momento del ingreso);
- d) Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, antecedentes laborales y curriculares;
- e) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reincidencia (al momento del ingreso);
- f) Acreditar buena salud psico-física mediante certificación expedida por el Cuerpo Médico Forense (al momento del ingreso);
- g)** Residir en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo (al momento del ingreso);

3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción: Los plazos de inscripción se habilitarán a las **0:00 Hs** del día **21/06/2019**, finalizando a las **24:00 Hs.** del **01/07/2019**. No se aceptarán inscripciones fuera de los términos previstos en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

a) Modalidad de Inscripción: Vía formulario virtual habilitado en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ en el sector Concursos Externos (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce>)

La información declarada en el formulario electrónico **tendrá carácter de Declaración Jurada**. Previo a la admisión de un participante el Área de Gestión Humana analizará los datos obrantes en la base de inscriptos, habilitando a concursar únicamente a los postulantes que reúnan los requisitos para inscribirse, cabe aclarar que toda información brindada en la inscripción deberá ser respaldada posteriormente con la documentación que corresponda.

Los aspirantes que posean Certificado de Discapacidad deberán remitir, una vez realizada la inscripción virtual, una copia del Certificado vigente a la cuenta de correo electrónico concursosexternosrrhh@jusrionegro.gov.ar, a cuyos efectos se dará intervención al Área de Terapia Ocupacional.

La inscripción al Concurso implica indefectiblemente la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

b) Consultas: Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a tales efectos: concursosexternosrrhh@jusrionegro.gov.ar, o telefónicamente al 02920-441000 Int. 1586/1377.

4 - Publicación de Listado de Inscriptos Provisorios:

Una vez finalizado el periodo de inscripción el Área de Gestión Humana difundirá la nómina de personas que efectuaron la inscripción virtual, verificando posteriormente el cumplimiento de los requisitos para el cargo, conformando el orden de prelación para participar de las etapas evaluativas:

5 – Inicio Etapas de Evaluación:

- a) Curso de nivelación no presencial;
 - b) Examen de Ortografía;
 - c) Examen de Conocimientos Teóricos;
 - d) Examen de Redacción;
 - e) Entrevista Personal con el Tribunal Examinador;
 - f) Evaluación de Antecedentes Curriculares;
-
- a) Curso de nivelación:
 - Temarios: se pondrán a disposición de los inscriptos en el sitio Web del Poder Judicial, una vez finalizada la inscripción;
 - Modalidad: será no presencial.

 - b) y c) Examen de Ortografía y Conocimientos Teóricos:
 - Modalidad: presencial, por turnos que se darán a los inscriptos que hayan sido aceptados para participar en el concurso. La prueba consistirá en un examen de conocimientos de

herramientas informáticas, conocimientos teóricos y prácticos donde se evaluará, sobre los temas desarrollados en el curso de nivelación, principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Ortografía;
- Conocimientos constitucionales, Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190, Ley Orgánica de los Ministerios Públicos N° 4199, Ley N° 3186;
- Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia y Principios de Bangalore;
- Historia y Geografía General y Regional;
- Conocimientos en computación;

d) Examen de Redacción: se evaluará la correcta estructuración, expresión y claridad de la lengua castellana, en su forma escrita.

Para pasar a la Entrevista Personal con el Tribunal Examinador se deberá contar con un puntaje no menor a Treinta y Seis (36) puntos entre la sumatoria de los exámenes de Ortografía y Conocimientos Teóricos.

e) Entrevista con el Tribunal Examinador: Se realizará únicamente a aquellos postulantes que, habiendo tomado conocimiento de los puntajes de los exámenes de Ortografía y Conocimientos Teóricos, hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para pasar a esta instancia. En esta etapa el Tribunal Examinador realizará preguntas para conocer personalmente a los postulantes y evaluar determinadas conductas y actitudes para su desempeño como empleado del Poder Judicial.

f) Evaluación de Antecedentes Curriculares: El Área de Gestión Humana puntuará los antecedentes curriculares de los participantes, mediante aplicación de una grilla de calificación sobre el Curriculum Vitae presentado.

6 – Resultado Final del Proceso Evaluatorio:

Quedará conformado por la suma de los siguientes resultados parciales de las etapas del proceso evaluatorio:

Examen de oposición:

- Ortografía: hasta 6 puntos.
- Examen teórico e informático: hasta 60 puntos

- Redacción: hasta 4 puntos
- Entrevista con el Tribunal Examinador: hasta 12 puntos
- Evaluación del C.V.: hasta 18 puntos

7 - Integración de listado de postulantes aprobados:

Para integrar el Orden de Mérito se deben obtener setenta (70) o más puntos.

Para pasar de una etapa a la otra se debe contar con el puntaje acumulado suficiente para que, logrando el máximo puntaje de las etapas restantes, se puedan lograr los 70 puntos mínimos exigidos para integrar el Orden de Méritos.

Puntaje mínimo a alcanzar al final de cada etapa:

- a) Examen de Oposición Ortografía y Teoría: mínimo acumulado 36 puntos.
- b) Examen de Ortografía, Teoría, Redacción y Curriculum Vitae: mínimo acumulado 52 puntos.
- c) Todas las etapas anteriores mas la Entrevista con el Tribunal Examinador: mínimo acumulado 70 puntos.

8 - Presentación de documentación:

Luego de publicados y notificados los Resultados Finales, quienes aprueben el concurso, serán convocados para presentar la siguiente documentación:

- a. Original y Fotocopia DNI, con domicilio actualizado;
- b. Fotocopias Título Secundario y otros que desee incluir;
- c. Certificado de buena conducta expedido por Policía Provincial o Federal;

La presentación de la documentación se debe realizar dentro de los plazos que el Área de Gestión Humana comunique oportunamente, en la Delegación Circunscripcional de Gestión Humana de la IIIra. Circunscripción Judicial.

9 – Ingreso:

El ingreso de los participantes que aprobaron el concurso se producirá a medida que se generen cargos vacantes, una vez firme el Orden de Méritos aprobado por el Superior Tribunal de Justicia podrá ser utilizado durante los 24 meses siguientes a la publicación del mismo.

a) Requisitos: al momento del ingreso se debe verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso exigidos;

b) Periodo de Prueba: Se adquiere la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño, dentro del periodo de prueba (actualmente 6 meses), por el titular del organismo donde el empleado se desempeñe.

Publicación de resultados y notificaciones: El resultado de cada etapa se publicará y notificará por medio del sitio web oficial del Poder Judicial y se notificará alternativamente a los correos electrónicos informados por los inscriptos. Dentro del tercer día de publicado, el inscripto que lo considere necesario podrá interponer reconsideración contra la calificación final. Esta interposición de reconsideración debe estar debidamente justificada y debe respetar las formalidades mínimas exigidas por la normativa.